

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD

2465

Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia de 3 de febrero de 2015 por la que se aprueba la puntuación definitiva de los méritos en el concurso para la adjudicación de una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Muro, en el perímetro del suelo urbano del núcleo de la Platja de Muro, en el término municipal de Muro, después del Pont dels Anglesos, dirección Artà

Hechos

1.- El 16 de junio de 2011 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm. 89 la Resolución de la directora general de Farmacia por la que se aprueba el adjudicatario provisional y la lista provisional de méritos en el concurso para la adjudicación de una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Muro, en el perímetro del suelo urbano del núcleo de la Platja de Muro, en el término municipal de Muro, después del Pont dels Anglesos, dirección Artà, que se convocó por Resolución de la directora general de Farmacia de 27 de abril de 2010 (BOIB núm. 69, de 6 de mayo).

2.- El 24 de noviembre de 2011, en el BOIB núm. 176 se publicó la Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia por la que se aprueba el adjudicatario definitivo y la lista definitiva de méritos en el concurso para la adjudicación de una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Muro, en el perímetro del suelo urbano del núcleo de la Platja de Muro, en el término municipal de Muro, después del Pont dels Anglesos, dirección Artà.

3.- Puesto que el adjudicatario definitivo, que había obtenido 26,17 puntos, renunció a la adjudicación de la oficina de farmacia, el 31 de enero de 2012 se publicó en el BOIB núm. 14 la Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia por la que se tiene por renunciado al farmacéutico Tomás Vicente Antón Bru en la adjudicación de la oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Muro, en el perímetro del suelo urbano del núcleo de la Platja de Muro, en el término municipal de Muro, después del Pont dels Anglesos, dirección Artà y se aprueba la nueva adjudicación definitiva a favor de María Antonia Gamundí Cloquell, que había obtenido 25,40 puntos.

4.- La Sentencia 40/2014, de 31 de enero, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, ordenó la valoración de los méritos de la concursante María Teresa Balsalobre Burgos en el citado concurso.

5.- La comisión de valoración, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2014, valoró los méritos alegados por la Sra. Balsalobre en 20,620 puntos, y elevó al director general de Gestión Económica y Farmacia la propuesta de puntuación que se publicó en el BOIB núm. 178, de fecha 30 de diciembre de 2014. De conformidad con el punto VII de las bases, la persona interesada disponía de un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOIB para poder presentar las alegaciones o reclamaciones que considerara oportunas a la puntuación provisional de méritos.

6.- Habida cuenta de que ha transcurrido ese plazo máximo sin que la persona interesada haya presentado reclamaciones o alegaciones, es preciso dictar una resolución que confirme la puntuación que propuso la comisión de valoración y que se estableció en la Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia en fecha 2 de diciembre de 2014.

En consecuencia, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- Aprobar la puntuación definitiva de 20,620 puntos a la Sra. María Teresa Balsalobre Burgos en el concurso para la adjudicación de una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Muro, en el perímetro del suelo urbano del núcleo de la Platja de Muro, en el término municipal de Muro, después del Pont dels Anglesos, dirección Artà, convocado por Resolución de la directora general de Farmacia de 27 de abril de 2010 (BOIB núm. 69, de 6 de mayo). Vista la puntuación que ha obtenido la Sra. María Teresa Balsalobre Burgos, esta Resolución no afecta a la adjudicación de la oficina de farmacia mencionada.

2.- Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución ³/₄ que no pone fin a la vía administrativa cabrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 3 de febrero de 2015

El director general de Gestión Económica y Farmacia
César Vicente Sánchez

